



APRUEBA DOCUMENTO QUE INDICA, AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, DISPONE PAGO A PROVEEDOR Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 5284

SANTIAGO, 04 de Octubre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y, y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere la adquisición de ropa de trabajo destinadas a las y los manipuladores de alimentos de las dependencias del Jardín Infantil y Club de Niños del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU RM, la adquisición consistente en: a) cinco (05) poleras mujer core Stretch; cinco (05) pantalones mujer core Stretch; y, cinco (05) pares de zapatilla mujer, dirigida a funcionarios/as del MINVU, dependiente de esta Secretaría de Estado.
- b. Que, mediante SELICO N° 603/2024, autorizado por la Encargada de la Sección Gestión de Compras y Contratos, con fecha 08 de agosto del 2024, se solicita la adquisición indicada en el literal precedente.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, en el artículo 10 bis del Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; procederá el trato o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
- e. Que, mediante la solicitud de cotización ID 587-226-COT24, publicada entre los días 11 y 12 de septiembre del 2024, ambas fechas inclusive, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se solicita

cotización a proveedores del rubro, especificando requerimiento del servicio de la especie.

- f. Que, dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización, se presentaron tres (03) cotizaciones, recibidas, a través del portal electrónico de Compra Ágil, de los proveedores: COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SpA, RUT N° 78.950.790-2; INGENIERÍA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SP CHILE LIMITADA, RUT N° 77.664.156-1; y, LOGOS KARY SpA, RUT N° 77.663.547-2.
- g. Que, la evaluación de las ofertas fue realizada por la funcionaria Monica Villarroel Caulier, Directora Club de Niños, según cuadro de evaluación, de fecha 12 de septiembre del 2024, documento que se adjunta y se entiende formar parte integrante de la presente resolución.
- h. Que, la evaluadora no incurre en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, de acuerdo con la declaración simple, de fecha 12 de septiembre del 2024, adjunta.
- i. Que, la cotización del proveedor COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SpA, RUT N° 78.950.790-2, por el monto total de \$481.771.- (Cuatrocientos ochenta y un mil setecientos setenta y uno), IVA incluido, cumple con las condiciones requeridas para el servicio de la especie, y es conviene a los intereses del MINVU.
- j. Que, el proveedor COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SpA, RUT N° 78.950.790-2, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado, de fecha 12 de septiembre del 2024, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; declara no haber sido condenado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, declara que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; lo anterior, de acuerdo a declaración adjunta al presente acto; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- k. Que, la Orden de Compra N° 587-735-AG24 se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- l. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- m. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para efectuar la adquisición indicada en la letra a., por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE la cotización del proveedor COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SpA, RUT N° 78.950.790-2, señalada en el considerando i., la que se adjunta y se entiende formar parte integrante de la presente resolución.
- II. AUTORÍZASE el trato directo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y 10 bis de su Reglamento, para la adquisición de ropa de trabajo destinadas a las y los manipuladores de alimentos de las dependencias del Jardín Infantil y Club de Niños del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU RM, según detalle contenido en la solicitud de cotización ID 587-226-COT24 adjunta a SELICO, con el proveedor COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SpA, RUT N° 78.950.790-2.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$481.771.- (Cuatrocientos ochenta y un mil setecientos setenta y uno), IVA incluido; según el detalle que se indica, a continuación: \$385.417.- (Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 08 y asignación 008, Vestuario y calzado para funcionarias del Jardín Infantil MINVU-SERVIU RM; \$54.716.- (Cincuenta y cuatro mil setecientos dieciséis pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 02 y asignación 002, Vestuario para funcionaria Club de Niños; y, \$41.638.- (Cuarenta y un mil seiscientos treinta y ocho pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 02 y asignación 003, Calzado para funcionaria del Club de niños. Todos corresponden al Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- IV. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-735-AG24, por el monto total de \$481.771.- (Cuatrocientos ochenta y un mil setecientos setenta y uno), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- V. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.

- VI. PÁGUESE al proveedor COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SpA, RUT N° 78.950.790-2, el monto total de \$481.771.- (Cuatrocientos ochenta y un mil setecientos setenta y uno), IVA incluido, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por la Encargada de la Sección Gestión de Compras y Contratos del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- VII. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, a la funcionaria Paulina Carcenac Mariangel; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, al funcionario Jaime Donoso Llanos.
- VIII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
			4/10/2024		
1960	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	02 (Textiles, Vestuario y Calzado)	003 (Calzado)
1959	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	02 (Textiles, Vestuario y Calzado)	002 (Vestuario Accesorios y Prendas diversas)
1958	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA

E=ebustamantei@minvu.cl, CN=EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA, T=PROFESIONAL GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.
 Oficina Administración de Insumos – DIVAD.
 Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **5284**

Timbre: **ydac2exxif**